

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

204**GIJÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Don Enrique Sarrión Pueyo, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Gijón.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Pedro Luis Ramos González, contra “Gravera Hermanos de Francisco, Sociedad Limitada”, “Rander Europa de Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número de despido/ceses en general 563 de 2012, se ha acordado citar a “Gravera Hermanos de Francisco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, situado en la calle Decano Prendes Pando, número uno, el día 22 de enero de 2013, a las doce y cincuenta y nueve horas, para la celebración del acto de conciliación, y a las trece y un minutos, para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistida de abogado o representada técnicamente por graduado social colegiado o representada por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal, por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención a la actora pueda esta estar representada técnicamente por graduado social colegiado o representada por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gravera Hermanos de Francisco, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Gijón, a 29 de noviembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.067/12)

